



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 03 de Junio de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente N° HRDT-D2025000154, que contiene el Oficio No. 000039-2025-GGR-GRS-HRDT-DGO, Oficio No. 000077-2025-GGR-GRS-HRDT-OGC y Memorando No. 000069-2025-GGR-GRS-HRDT-OEPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que: "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por su parte el inciso b) del Artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, la NTS No. 107-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, aprobada por la Resolución Ministerial, aprobada con la resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, de fecha 14 de mayo de 2015, tiene por finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.

Que, la referida NTS, en su numeral 5.1. señala que Las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica; por lo que los establecimientos de salud categoría I-1 al III-2, pueden elaborar las Guías de Práctica Clínica de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las GPC del nivel nacional o regional, en lo que corresponda, según lo señalado en el numeral 6.7. sub numerales 6.7.1. y 6.7.2 de la indicada norma técnica de salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSPN.01 para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo para estandarizar





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los procesos de elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud.

Que, en el numeral 5.1 del documento denominado "Normas para la Elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, como todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda.

Que, de igual modo el numeral 6.1.3 de la norma antes citada, define a la **GUÍA TÉCNICA**, como el documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica.

Que, mediante Oficio No. 000039-2025-GGR-GRS-HRDT-DGO de fecha 16/04/2025, el Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Docente de Trujillo solicita al Jefe de la Oficina del Gestión de la Calidad HRDT, evaluar y aprobar mediante Resolución Directoral las siguientes Guías de Prácticas Clínicas de su Departamento.

Que, mediante Oficio No. 000077-2025-GGR-GRS-HRDT-OGC de fecha 16/04/2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad HRDT, remite conformidad de las GUÍAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS del Dpto. de Ginecología y Obstetricia a la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Que mediante Memorando No. 000069-2025-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 21/05/2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico del HRDT, remite la conformidad a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Docente de Trujillo, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad HRDT, y por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HRDT.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo, y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia;

ARTICULO 1º.- APROBAR, las Guías de Práctica Clínica del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Docente de Trujillo, que a continuación se detallan:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Embarazo Ectópico
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Leiomioma del Útero
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Mastitis Granulomatosa
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome del Flujo Vaginal
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del COVID y Embarazo
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Amenaza de Parto Pretérmino
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Disfunción de Piso Pélvico e Incontinencia Urinaria
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de LA Enfermedad Pélvica Inflamatoria
- GPC. Manejo del Parto Vaginal después de Cesárea
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de Rotura Prematura de Membranas
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Aborto
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Placenta Previa
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Hemorragia Post Parto
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Infección Tracto Urinario en el Embarazo
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de Lesiones Pre-Neoplásicas de Cérvix
- GPC. Evaluación de la Pareja Infértil
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Restricción del Crecimiento Fetal
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome de Ovario Poliquístico
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Gestacional y Pre Gestacional
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento del Espectro de Acretismo Placentario
- GPC. Diagnóstico y Tratamiento de los Transtornos Hipertensivos del Embarazo

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, al Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en las Guías de Práctica Clínica aprobadas en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática del HRDT efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, al Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/CMRV/JCRR/HMTP

